

ANA MARÍA PÉREZ VALLEJO / INMACULADA VIVAS TESÓN. *La transmisión mortis causa del patrimonio intelectual y digital*, Aranzadi, 2022, 272 pp.
ISBN 9788411241557

DOMINGO BELLO JANEIRO

Catedrático de Derecho civil de la Universidad de La Coruña
Vocal permanente de la comisión general de codificación

DOI: 10.20318/cdt.2023.7591

1. El libro que tengo el honor de presentar al amable lector se realiza en el marco del Grupo de investigación SEJ-235 “Transversalidad e interdisciplinariedad del Derecho civil” (IP Pérez Vallejo) y en el Grupo de investigación SEJ-617 “Nuevas Dinámicas del Derecho Privado Español y Comparado” (IP Vivas Tesón).

2. No resulta nada fácil presentar un libro, sobre todo cuando, como en este caso, las autoras son unas magníficas profesionales además de entrañables y muy queridas amigas y compañeras en las tareas propias de la investigación y docencia en el ámbito del derecho civil, todo lo cual agrava, más si cabe, la dificultad que entraña no dejarse llevar por el cariño y apasionamiento en la elección de las palabras con las que se trata de presentar a las autoras e introducir al lector, ajeno a todo ello, en la obra con rigor y objetividad.

3. Conozco, desde hace tiempo, a las autoras y doy fe de su gran capacidad, como docentes y como investigadoras en el área de Derecho Civil, que, fácilmente, puede comprobarse con sus publicaciones en las que demuestran que son unas expertas civilistas de la mayor categoría, encontrándose en el mejor momento ahora para abordar el tema de referencia de la presente monografía .

4. Presento, pues, muy honrado, el libro de unas autoras, pese a su juventud, muy maduras ya, no sólo por las previas publicaciones de numerosos artículos y libros, y por sus numerosas estancias en centros de investigación y docencia sino, también, por la soltura acreditada por sus numerosas conferencias, organización de congre-

sos, colaboraciones y trabajos de coordinación en numerosas actividades formativas.

Todo su currículum y preparación profesional se ven bien plasmados en el libro que ahora presentamos al público especializado sobre un tema de especial relevancia, y de permanente actualidad. La presente monografía que ahora se ofrece al lector ha de quedar como referencia obligada para el estudioso y para el práctico del derecho, quienes, sin duda, habrán de tenerla a la vista desde este momento cuando hayan de ocuparse de alguna de las cuestiones que en la misma se analizan pero también, por sus valientes propuestas, *de lege ferenda*, deberá estar muy presente por el legislador, y no sólo el nacional.

5. La investigación analiza cómo la dualidad de facultades patrimoniales y morales que integran el derecho de autor y la disociación en los plazos de duración y protección que siguen unas y otras genera distorsiones o conflictos, aparentemente irresolubles, con directas repercusiones en la sucesión *mortis causa* y en el ejercicio *post mortem auctoris* de ciertas prerrogativas morales.

6. Por ello, este libro contiene una visión de conjunto de la regulación actual de dicha temática, analizando la normativa más reciente y la doctrina jurisprudencial, por lo que resulta una herramienta muy útil tanto para investigadores y estudiosos de la materia, como para los operadores jurídicos por su carácter tanto teórico como práctico.

7. La primera parte de la obra aborda varios interrogantes no exentos de polémica: ¿cómo justificar que, dentro de un único derecho, algunas de

las facultades se extingan a la muerte del autor (las que le permiten decidir si se divulga la obra bajo seudónimo o anónimamente, modificar o retirar la obra y acceder al ejemplar único de la obra), otras (las patrimoniales) se transmitan durante cierto tiempo y otras (en concreto, el reconocimiento a la autoría e integridad de la obra) continúen viviendo y, además, sin límite alguno de tiempo? ¿Cómo se articula en estos casos el fundamento de dicha sucesión? ¿Estamos ante un supuesto de sucesión ordinaria, de sucesión especial o, más bien, ante una legitimación *ex lege* prevista específicamente para la defensa y protección *post mortem* de ciertas facultades que el autor poseía en vida y que deben continuar tras su muerte?

8. En la segunda parte, las autoras se adentran en una problemática jurídica absolutamente nueva y, hasta ahora, de todo punto desconocida: la herencia digital (“*digital legacy*”), carente de regulación específica en nuestro Derecho sucesorio. Nuevamente se abren a la investigación numerosas y complejas cuestiones que giran en torno a los activos digitales: ¿qué sucede con ellos cuando morimos?; ¿se integran, junto a los bienes materiales, en el as hereditario o existe una “herencia digital” transmisible conforme a unas reglas específicas?; y respecto al acceso a tales contenidos intangibles del difunto por los llamados a sucederle, ¿no tiene el *de cuius* derecho a que se respete su privacidad digital *post mortem*?; ¿y qué sucede con la privacidad de los terceros con los que interactuó?. Así las cosas, ante la transmisión *mortis causa* de un nuevo patrimonio, el digital, dos son las opciones: o el Derecho sucesorio español contiene fórmulas que, pese a ser clásicas, demuestran una gran capacidad de adaptación o amoldamiento a la nueva realidad tecnológica o bien se circunscriben al mundo físico y, en consecuencia, su rigidez y formalismo impide conjugarlas con las nuevas tecnologías y las demandas de una sociedad en continuo cambio. En consecuencia, las Doctoras Pérez Vallejo y Vivas Tesón se plantean si sus clásicas instituciones, prácticamente inmutables pese a la honda y veloz transformación de la realidad social, permiten proporcionar respuestas adecuadas a estas nuevas demandas (y, por consiguiente, conflictos) sociales que derivan de la transmisión *mortis causa* del acervo digital compuesto por bienes que presentan una gran heterogeneidad, complejidad y dispersión o, en cambio, se precisan nuevas soluciones legales *ad hoc*.

9. Creo que era necesario un estudio serio, profundo y riguroso como éste sobre tan relevante materia destinado, sin duda, a convertirse desde ahora en obligada referencia bibliográfica como instrumento cualificado y altamente eficaz al servicio de todos los que, desde diversos aspectos, se interesen por cuestiones de tanta trascendencia como las que aquí se abordan y que debe ser tomado como punto de partida necesario para las oportunas modificaciones legislativas en el futuro.

10. El aporte de las Profesoras Pérez Vallejo y Vivas Tesón para el avance del conocimiento es responder a los múltiples interrogantes planteados en esta obra monográfica, lo que resulta de enorme utilidad no sólo para los civilistas sino también para los estudiosos de otras disciplinas imbricadas en la temática abordada como el Derecho internacional privado y el Derecho constitucional, así como para los distintos operadores jurídicos, dado su innegable alcance práctico.

11. Y ello porque a lo largo de más de doscientas páginas y con gran maestría, las autoras recorren las instituciones sucesorias de nuestro Código civil junto a las disposiciones de textos normativos de enorme relevancia en nuestro ordenamiento jurídico como la Ley de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la Ley de Propiedad Intelectual, el Reglamento europeo de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

12. Las autoras no son ajenas al impacto de la revolución tecnológica en nuestras vidas y, más concretamente, en nuestro patrimonio, siendo conscientes de que muchas de las normas aplicables a los activos intangibles que forman parte de él (derechos de autor, patentes, criptoactivos, NFT, contenidos digitales almacenados en múltiples dispositivos, cuentas de correo electrónico o en la nube, etc.) responden a una mentalidad anclada en lo analógico, lo que plantea interesantes problemas prácticos acerca de su transmisión *mortis causa* a un tercero que no son nada fáciles de resolver.

13. En definitiva, la obra sitúa el Derecho sucesorio ante el nuevo paradigma digital. Las autoras han conseguido, sabiamente, combinar su

tarea docente con las labores propias de la investigación científica, alguno de cuyos resultados tenemos ahora a la vista y que hacen presagiar que su ilusionado esfuerzo y dedicación, más temprano que tarde, las conducirán a la consagración de este libro como obra de referencia en la materia.

14. En esta monografía se evidencia la constancia, capacidad de trabajo, rigor científico y te-

naz dedicación de unas profesionales de primera categoría, con lo cual me permito concluir, muy satisfecho, la presente recensión, para no demorar más dar paso a la recomendación de la lectura de este magnífico libro sobre un tema apasionante tratado con gran agudeza, serena valentía, mucha documentación y fina intuición jurídica.